

10684 RESOLUCION de 12 de abril de 1988, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se convoca contingente de importación de productos del sector vitivinícola, procedentes de terceros países.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento CEE del Consejo número 491/86 de 25 de febrero, por el que se determinan las modalidades de las restricciones cuantitativas a la importación en España de ciertos productos agrícolas procedentes de países terceros y el Reglamento CEE de la Comisión número 910/88, por el que se fijan los contingentes aplicables a la importación en España de productos del sector vitivinícola procedentes de terceros países,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Se convoca un contingente que regirá hasta el 31 de diciembre de 1988, para los productos indicados en el anexo, procedentes de terceros países por un total de 42.500 HI.

Segundo.-Con objeto de garantizar un reparto equitativo de la cantidad disponible entre los operadores económicos se establece que:

- La cantidad máxima que podrá ser autorizada por cada solicitud será el 5 por 100 del contingente que se convoca.
- Las firmas importadoras no podrán presentar más de una solicitud al día.

Tercero.-Las solicitudes se formularán en el impreso M.C.I. terceros países y se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, previa constitución de la pertinente fianza, en los términos establecidos en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 26 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) por la que se regula la fianza en las operaciones de importación y exportación.

Cuarto.-El plazo de validez del impreso M.C.I. terceros países será como máximo de cuatro meses a partir de su expedición.

Quinto.-La Dirección General de Comercio Exterior resolverá las peticiones a partir del quinto día hábil desde su presentación.

Sexto.-La presente Resolución es aplicable desde el 1 de enero de 1988.

Madrid, 12 de abril de 1988.-El Director general, Fernando Gómez Avilés-Casco.

ANEXO

Código N.C.	Designación de la mercancía
2009.60 ex 2204	Zumo de uva (incluidos los mostos de uva). Vinos de uva fresca, incluidos los vinos encabezados con alcohol, con excepción de los vinos que se benefician de la mención v.q.p.r.d. (incluidos los vinos espumosos de calidad y los vinos de licor de calidad producidos, respectivamente, en regiones determinadas); mostos de uva distintos a los del número 2009.

10685 RESOLUCION de 27 de abril de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 24, 25, 26 y 27 de abril de 1988.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 24, 25, 26 y 27 de abril de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 24 de abril de 1988.

Combinación ganadora: 4, 19, 44, 17, 27, 14.

Número complementario: 22.

Día 25 de abril de 1988.

Combinación ganadora: 19, 8, 3, 36, 40, 30.

Número complementario: 47.

Día 26 de abril de 1988.

Combinación ganadora: 23, 31, 18, 6, 29, 33.

Número complementario: 38.

Día 27 de abril de 1988.

Combinación ganadora: 9, 11, 27, 6, 36, 37.

Número complementario: 19.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 17/1988, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 1 de

mayo de 1988, a las veintidós horas, y los días 2, 3 y 4 de mayo de 1988, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 27 de abril de 1988.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

10686 CORRECCION de erratas de la Resolución de 17 de marzo de 1988, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de fecha 1 de abril de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 10030, segunda columna. Anejo único. Localización, donde dice: «ZUR de Barcelona (expte. B/120)», debe decir: «ZUR de Barcelona (expte. B/210)».

10687 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de abril de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	110,730	111,008
1 dólar canadiense	90,197	90,423
1 franco francés	19,426	19,474
1 libra esterlina	207,283	207,801
1 libra irlandesa	176,180	176,621
1 franco suizo	79,610	79,810
100 francos belgas	315,345	316,135
1 marco alemán	65,928	66,094
100 liras italianas	8,871	8,893
1 florín holandés	58,807	58,955
1 corona sueca	18,813	18,861
1 corona danesa	17,140	17,182
1 corona noruega	17,935	17,979
1 marco finlandés	27,635	27,705
100 cheques austriacos	938,326	940,674
100 escudos portugueses	80,619	80,821
100 yens japoneses	88,549	88,771
1 dólar australiano	83,845	84,055
100 dracmas griegas	82,197	82,403
1 ECU	136,869	137,211

**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

10688 CORRECCION de erratas de la Resolución de 4 de marzo de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de la báscula de pared para uso doméstico, marca «Krupps», modelo 850-Record, de 1,5/3 kilogramos de alcance máximo, clase (III), presentada por la Entidad «River Internacional, Sociedad Anónima».

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 23 de marzo de 1988, página 9085, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, quinta línea, donde dice: «... clase (III) ...», debe decir: «... clase (III) ...».